

RADICACIÓN	0800131530052022-0021100
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO (COBRO HONORARIOS PERITO)
PARTE DEMANDANTE	ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA
PARTE DEMANDADA	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA – TRIPLE A S.A. E.S.P.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Procede el juzgado a pronunciarse sobre el escrito presentado por el doctor Rafael Mejia en el que manifiesta lo siguiente:

1. Mediante auto del 27 de septiembre de 2023 el despacho ordeno cancelarle a el señor ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA los honorarios fijados por este juzgado en diligencia practicada el 26 de mayo de 2023.
2. Se le informa al despacho que el pago de honorarios ha sido cancelado en su totalidad a la cuenta del despacho No. 080012031005 del BANCO AGRARIO.
3. En consecuencia solicitamos que se por terminado el proceso ejecutivo.
Se anexa al presente memorial el comprobante del pago.

Frente a lo anterior, el perito Ángel Avendaño presentó escrito en el que coadyuva la solicitud de terminación del proceso.

Por ser procedente lo solicitado se accederá a decretar la terminación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Se da por terminado el proceso ejecutivo presentado por el perito Ángel Avendaño Logreira contra SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA – TRIPLE A S.A. E.S.P, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena la entrega del título No. 416010005105787 por valor de \$ 1.160.000,00 al señor Ángel Avendaño Logreira.

TERCERO: sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR
ESTADO NO. 160
HOY 26 OCTUBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO